

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 4
			Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

Entre los suscritos **YOLIMA MORA SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.719.544 en su calidad de secretaria de la función pública, nombrada mediante Resolución No. 0010 del 01 de enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 04 de enero de 2016, según consta en acta N° 0010 del 04 de enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0246 del 31 de agosto de 2016 <<por el cual se delega en los secretarios de despacho y jefes de dependencias de nivel directivo la facultad de contratar y ordenar el gasto>> actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca Secretaria de la Función Pública, con NIT No. 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.799.050 actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la misión de la Secretaría de la Función Pública como dependencia de carácter técnico, es dirigir el desarrollo organizacional a través de la mejora de los Sistemas de Gestión Institucional y el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano, con el fin de apoyar e incidir en el logro de óptimos resultados en la gestión de la Gobernación, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque el apoyo jurídico contractual adecuado y oportuno, permite generar eficiencia y seguridad en las acciones que se implementen a nivel organizacional, sus procesos y la administración del talento humano. **2).** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaria contratante es la asesoría y apoyo jurídico en el seguimiento al plan general de contratación y demás actuaciones administrativas requeridas por la oficina asesora jurídica y de relaciones laborales. **3).** Que la Secretaría de la Función Pública – Oficina Asesora Jurídica, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4).** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. **5).** Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **6)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000091022 de fecha 04/01/2018, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para soportar el presente contrato. **7).** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE RELACIONES LABORALES.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **1.** Elaborar, revisar y en general brindar acompañamiento de los procesos contractuales realizados mediante licitación

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491380 7491383



	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 4
			Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

pública, selección abreviada, subasta, mínima cuantía, etc., que adelante la entidad, durante todas sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección asignados por la oficina asesora jurídica. **2.** Brindar asesoría en la planeación y estructuración de los procesos contractuales que pretenda adelantar la entidad, con ocasión a la ejecución y cumplimiento de sus funciones. **3.** Revisar y asesorar a las demás dependencias de la entidad, en la elaboración de estudios previos, estudios del sector, certificados de idoneidad y experiencia, solicitud de certificados de no planta, solicitud de CDP, verificación de documentos, elaboración de pliegos de condiciones o invitaciones públicas, respuesta a observaciones, informes de evaluación y los actos administrativos que se generar con ocasión a la ejecución del procesos de gestión contractual. **4.** Asesorar a la entidad en temas presupuestales en lo que tiene que ver con la modificación y/o actualización del Plan Anual de Adquisiciones **5.** Revisar los actos administrativos que deban ser firmados por el ordenador del gasto en especial asuntos contractuales, presupuestales y administrativos. **6.** Revisar los proyectos de estudios previos que sean remitidos por las demás dependencias de la entidad, a fin de verificar que se encuentren conforme los preceptos legales contractuales administrativos y presupuestales de la entidad, y hacer las observaciones correspondientes. **7.** Hacer la revisión integral de las carpetas contractuales remitidas para firma del ordenador del gasto **8.** Hacer la revisión de las cuentas de cobro remitidas a la Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales para pago **9.** Apoyar la supervisión de contratos asignados por el ordenador del gasto, si a ello hay lugar. **10.** Asistir y brindar asesoría durante los comités reuniones y demás instancias que le sean asignadas. **11.** Cumplir con todos los procesos y procedimientos empleados por la Oficina Asesora Jurídica y de relaciones laborales, con relación al sistema integral de Gestión y Control y de Salud y Seguridad en el Trabajo **12.** Las demás que le sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA 3 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar mensualmente en sus informes: **1.** Procesos revisados a aprobados según asignación de la OAJ. **2.** Procesos contractuales asesorados según asignación de la OAJ. **3.** Documentos con visto bueno **4.** Plan anual de adquisiciones actualizado y/o modificado. **5.** Actos administrativos con visto bueno **6.** Estudios previos revisados **7.** Carpetas contractuales **8.** Cuentas de cobro **9.** Informe de supervisión **10.** Lista de asistencia **11.** NA **12.** Informe de actividades. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$60.291.000).** La Secretaría de la Función Pública pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 7000091022 con cargo al rubro 1114/1-0100/ GR: 1:1-03-03 / 1.1.3.4 Secretaria de Función Pública / Recurso Ordinario/ Remuneración servicios técnicos de la vigencia fiscal del año 2018. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría de la Función Pública pagará al Contratista el valor del contrato así: Diez (10) mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS**

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491380 7491383



	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 4
			Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

MCTE (\$5.742.000) y un pago final por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.871.000)**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades con los productos previamente pactados, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Secretaría de la Función Pública respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del Contrato es de Diez (10) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491380 7491383



	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 4
			Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional **17.**Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491380 7491383



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

fotocopias. **18.** Cumplir la normatividad nacional de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones que sobre el particular establezca la Gobernación de Cundinamarca. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que pueda ejercer a **EL DEPARTAMENTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a **EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO - LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 14 – APLICABILIDAD DE LAS CLAÚSULAS EXCEPCIONALES Y MULTAS. Al presente contrato de prestación de servicios le son aplicables las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no acredita el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato, el mismo se dará por terminado, quedando facultado **EL DEPARTAMENTO** para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona.

PARÁGRAFO: El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá,
D.C. Tel. 7491380 7491383



 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 4
			Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **EL DEPARTAMENTO** puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene pagar a **EL DEPARTAMENTO**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que **EL DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la subsección 4, no es obligatoria y de acuerdo a la justificación dada en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a **EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491380 7491383



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Análisis del Sector. **2.** Estudios previos de oportunidad, necesidad y conveniencia y sus anexos; **3.** Certificación de Inexistencia en la planta de personal de funcionarios para cumplir las actividades del presente contrato o de no ser suficiente la misma; **4.** Certificado de verificación de experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las actividades programadas; **5.** Certificado de disponibilidad presupuestal; **6.** Propuesta y hoja de vida actualizada SIGEP; **7.** Documentos del Contratista; **8.** La garantía única de cumplimiento si se solicitó; **9.** El registro presupuestal; **10.** Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes; y **11.** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA 23**

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá,
D.C. Tel. 7491380 7491383



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 28/Ago/17

ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SFP-CPS-017-2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.799.050.

- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Nombre: YOLIMA MORA SALINAS, Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO, Dirección: CALLE 26 No. 51-53, TORRE CENTRAL, PISO 2, Teléfono: (1) 749 1390, Correo electrónico: juan.prieto@cundinamarca.gov.co. HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA, Dirección: Carrera 108 No.19-35 apto 202 Bogotá D.C. Teléfono: 7574527 Correo electrónico: herlyn.moreno@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Calle 26 No. 51-53 Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca y el domicilio contractual es la ciudad e Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Pablo Prieto/Jefe Oficina Asesora Jurídica

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491380 7491383

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

